



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8597/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.264 DE 2011 DEL PLAGUICIDA LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO, MODIFICACIÓN DE CARENCIAS Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 22/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.789, por la Resolución del Servicio N° 5.264 de fecha 05 de agosto de 2011.
2. Que, la firma **AGROSPEC S.A.**, RUT N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger Vuskovic, ha solicitado, con fecha 25 de septiembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de uso, se agrega el uso en Palto, para el control de Trips del palto, en dosis de 10 cc/100 L de agua (mínimo 300 cc/há).
 - Se agrega el uso en aplicación aérea para Raps, Remolacha, Trigo, Maíz, Pino, Praderas (Alfalfa, Lotera, Vicia, Trébol, Ballica, Pasto Ovillo, Pasto Miel, Bromo, Festuca, Avena), Vides, Nogales, Paltos.
3. Que, la firma **AGROSPEC S.A.**, ha solicitado, con fecha 31 de julio de 2014, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "Vides: 21; Arándanos: 7; Cranberries, Frambuesas, Zarparrillas y Moras: 15; Frutillas: 12; Cerezos, Ciruelos, Nectarinos: 3; Duraznos: 7; Damascos: 5; Manzanos: 5; Peras: 7; Membrillos: 15; Granados: 40; Kiwi: 40; Nogales: 21; Ajos, Cebollas: 3; Tomates: 3; Acelga, Achicoria, Apio, Betarraga, Brócoli, Coliflor, Espinaca, Pepino, Repollo: 15; Ají, Alcachofa, Pimiento: 12; Espárrago, Melón, Sandía, Zanahoria, Zapallo: 7; Lechugas: 1; Arvejas, Habas, Lentejas, Garbanzos, Porotos: 7; Papas, Raps, Remolacha, Trigo: 3; Maíz: 3; Pino: No Aplica; Praderas: 5; Palto: 14".
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.264 de fecha 05 de agosto de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de agosto de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC USO	Digital			
LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC CARENCIAS	Digital			
LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Mauricio Zwanzger Vuskovic - REPRESENTANTE LEGAL AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/9f4bbbd6df3be5eeb88b1ab7601799e96f878737>